

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**AVISO por el que se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento de la Denominación de Origen protegida en el extranjero Lambrusco di Sorbara, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA EN EL EXTRANJERO "LAMBRUSCO DI SORBARA", EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.- Con fundamento en el artículo 319 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, se publica la siguiente información contenida en la solicitud de reconocimiento de la Denominación de Origen protegida en el extranjero, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 29 de junio de 2021 por Erick Armando Castillo Orive en nombre y representación de CONSORZIO TUTELA LAMBRUSCO DI MODENA, a través de Oficialía Electrónica de Marcas de la Dirección Divisional de Marcas, a la cual se le asignó el número de folio 191629, en los siguientes términos:

Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante	Denominación de origen	Zona geográfica	Producto	Traducción o Transliteración
Nombre: CONSORZIO TUTELA LAMBRUSCO DI MODENA. Nacionalidad: Italiana. Domicilio: Viale Virgilio, 55,41123 Modena, Italia.	Lambrusco di Sorbara	Todo el territorio administrativo de los municipios de Bastiglia, Bomporto, Nonantola, Ravarino, San Prospero, en la provincia de Modena (Módena), así como una parte del territorio administrativo de los municipios de Campogalliano, Camposanto, Carpi, Castelfranco Emilia, Modena (Módena), Solicra, San Cesario sul Panaro, en la provincia de Modena (Módena).	Vino	Lambrusco di Sorbara

II.- El expediente de la solicitud se encontrará abierto para consulta pública en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Las oposiciones, observaciones u objeciones a la solicitud podrán presentarse, de manera indistinta, directamente en las oficinas del Instituto sitas en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

III.- Esta publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito al reconocimiento de la indicación geográfica y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 316 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 320 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 5 fracción I, 6, 8, 9, 315, 316, 319 y 320 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III, 11 fracción II y 13 fracciones II y III del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III, 15 fracción II y 17 fracciones II y III de su *Estatuto Orgánico*, y 6 fracción XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2023.- La Directora Divisional de Marcas, **Mayra Elena Ramos González**.- Rúbrica.

(R.- 531144)

AVISO por el que se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero Emilia, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA EN EL EXTRANJERO "EMILIA", EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I.- Con fundamento en el artículo 170 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, vigente al momento de la presentación de la solicitud de reconocimiento de la Indicación Geográfica protegida en el extranjero en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el 28 de marzo de 2019 por Erick Armando Castillo Orive en nombre y representación de CONSORZIO TUTELA VINI EMILIA, a través de Oficialía Electrónica de Marcas de la Dirección Divisional de Marcas, a las cual se le asignó el número de folio 72429, se publica la siguiente información contenida en la referida solicitud:

Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante	Indicación Geográfica	Zona geográfica	Producto	Traducción o transliteración
Nombre: CONSORZIO TUTELA VINI EMILIA. Nacionalidad: Italiana. Domicilio: Viale Virgilio, 55, 41123 Modena, Italia.	Emilia/ dell'Emilia	Todo el territorio Administrativo de las provincias de Ferrara, Modena (Módena), Parma, Piacenza (Plasencia), Reggio Emilia, así como parte de la provincia de Bologna (Bologna), en la orilla izquierda del torrente Sillaro.	Vino	Emilia/ dell'Emilia

II.- El expediente de la solicitud se encontrará abierto para consulta pública en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Las oposiciones, observaciones u objeciones a la solicitud podrán presentarse, de manera indistinta, directamente en las oficinas del Instituto sitas en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

III.- Esta publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito al reconocimiento de la indicación geográfica y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 163 y 167 de la *Ley de la Propiedad Industrial* vigente al momento de la presentación de la citada solicitud, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 171 de la Ley en cita, vigente al momento de la presentación de la solicitud.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 6o., 7o., 7o. Bis 1, 7o. Bis 2, 166, 167, 170, 171 y 173 de la *Ley de la Propiedad Industrial*, vigente al momento de la presentación de la solicitud; 1, 5, 6, 8 y 9 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III y 11 fracción II del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III y 15 fracción II de su *Estatuto Orgánico*, y 6 fracción XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 05 de enero de 2023.- La Directora Divisional de Marcas, **Mayra Elena Ramos González**.- Rúbrica.

(R.- 531145)

AVISO por el que se publica la información contenida en la solicitud de reconocimiento de la Denominación de Origen protegida en el extranjero ‘فرش دستبافت کلاردشت’ (Alfombras tejidas a mano Kelardasht), en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Dirección Divisional de Marcas.

AVISO POR EL QUE SE PUBLICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA EN EL EXTRANJERO ‘فرش دستبافت کلاردشت’ (ALFOMBRAS TEJIDAS A MANO KELARDASHT), EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.- Con fundamento en el artículo 319 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, se publica la siguiente información contenida en la solicitud de reconocimiento de la Denominación de Origen protegida en el extranjero, notificada a través del Sistema de Lisboa de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial el 23 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante	Denominación de Origen	Zona geográfica	Producto	Traducción	Transliteración
Nombres: 1. Compañía Cooperativa de alfombras tejidas a mano del Oeste de Mazandaran, Kelardasht. 2. Unión de empresas cooperativas de alfombras tejidas a mano de la provincia de Mazandaran. 3. Ayuntamiento del condado de Kelardasht. 4. Unión de alfombras tejidas a mano de Abbas Abad. 5. Empresa cooperativa de alfombras tejidas a mano del pueblo de Noshahr. 6. Unión de alfombras tejidas a mano de Noor. 7. Unión de tejedores de alfombras a mano de Noshahr. 8. Unión de tejedores de alfombras a mano de Babolsar. 9. Unión de tejedores de alfombras a mano del Condado de Ramsar. 10. Unión de alfombras tejidas a mano del condado de Chalus. Nacionalidad: Iraní. Domicilio: Centro de Propiedad Intelectual Fayazbakhsh Street, n.º5, Khayam Street, Imam Khomeini Square Teherán República Islámica del Irán.	دستبافت فرش کلاردشت	Kelardasht	Alfombras tejidas a mano.	Alfombras tejidas a mano Kelardasht.	Farsh e Dastbaft e Kelardasht - Færʃ ə Dæstbʌft ə Kelʌrdʌʃt

II.- El expediente de la solicitud se encontrará abierto para consulta pública en el archivo de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ubicado en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Las oposiciones, observaciones u objeciones a la solicitud podrán presentarse, de manera indistinta, directamente en las oficinas del Instituto sitas en Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Alcaldía de Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16020, en un horario de atención al público de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, o bien, mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

III.- Esta publicación no prejuzga ni constituye un pronunciamiento del Instituto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y se efectúa para que cualquier tercero que justifique su interés, presente su oposición por escrito a la solicitud de reconocimiento de la denominación de origen y formule observaciones u objeciones respecto al cumplimiento de lo establecido en los artículos 271 y 316 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, acompañada de las pruebas respectivas, así como del comprobante de pago de la tarifa correspondiente, dentro de un plazo improrrogable de dos meses, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en los términos del artículo 320 de la Ley en cita.

El presente se signa con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 5 fracción I, 6, 8, 9, 315, 316, 319 y 320 de *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 3o. fracción V, inciso b), 4o., 5o., 7o. fracción III, 11 fracción II y 13 fracciones II y III del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*; 1o., 2o., 5o. fracción V, inciso b), 11 fracción III, 15 fracción II y 17 fracciones II y III de su *Estatuto Orgánico*, y 6 fracción XXI del *Acuerdo delegatorio de facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*.

Ciudad de México, a 5 de enero de 2023.- La Directora Divisional de Marcas, **Mayra Elena Ramos González**.- Rúbrica.

(R.- 531143)